

Análisis de la relación del tipo de contrato e incidencia de la incapacidad permanente.

Xavier Durán (1), Fernando G. Benavides (1,2), José M. Martínez (1,2), Pere Jódar (3), Pere Boix (4), Sebastián Sarasa (3), Marcelo Amable (5)

(1) Centro de Investigación en Salud Laboral (CISAL), Universitat Pompeu Fabra, (2) CIBER Epidemiología y Salud Pública, (3) Departament de Ciències Polítiques i Socials, Universitat Pompeu Fabra, (4) Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud, (5) Universidad Nacional de Lanús (Argentina)

Financiación del Fondo de investigación sanitaria (FIS PI080914)

Introducción

La gravedad de determinadas lesiones y enfermedades, sean comunes o laborales, dejan secuelas que reducen de manera definitiva la capacidad laboral de un trabajador, evolucionando hacia una situación de incapacidad permanente (IP) o invalidez. Se entiende IP como la situación del trabajador que, después de haber estado sometido al tratamiento prescrito y de haber sido dado de alta médicamente, presenta reducciones anatómicas o funcionales graves, susceptibles de determinación objetiva y previsiblemente definitivas, que disminuyan o anulen su capacidad laboral.

Por otra parte, la temporalidad es un indicador de calidad del empleo, y su relación con las lesiones por accidentes de trabajo o la incapacidad temporal por contingencia común ha sido analizada en estudios previos.

Objetivo

Analizar la relación entre el tipo de contrato y la incapacidad permanente, tanto común como laboral.

Sujetos y métodos

Los sujetos de estudio forman parte de la muestra continua de vidas laborales (MCVL). Desde 2004, la Seguridad Social extrae mediante un muestreo aleatorio simple una muestra de aproximadamente un 4% del total de personas que ese año han tenido alguna relación con la Seguridad Social. Estos ficheros adecuadamente anonimizados contienen medio centenar de variables, desde las personales, historia laboral, empresa, hasta de la pensión.

A partir de dicha muestra, se ha reconstruido una cohorte retrospectiva de 728.580 afiliados al régimen general de la seguridad social, con un total de 2.501.669 trabajadores-años, seguidos entre los años 2004 y 2008. Para valorar la relación de la IP con los tipos de contratos de cada trabajador a lo largo del seguimiento (todos permanentes, todos temporales o alternando unos con otros), se calcularon tasas de incidencia y las razones de tasas (RT) crudas y ajustadas, con sus intervalos de confianza al 95% (IC95%), tomando como categoría de referencia el grupo de permanentes, mediante una regresión Poisson con una estimación robusta del error estándar de los parámetros del modelo. El ajuste se hizo por edad y grupo de cotización (variable informativa de las condiciones de trabajo).

Resultados

Figura 1: Tasas de incidencia de IP según tipo de contrato por contingencia común

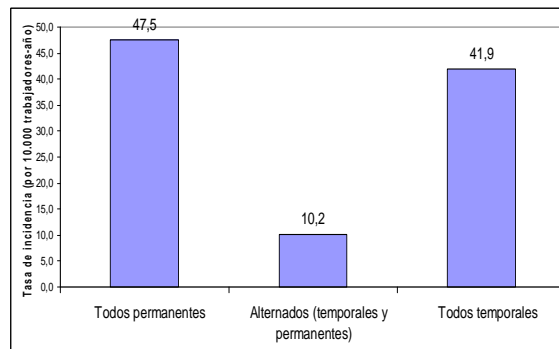


Figura 2: Tasas de incidencia de IP según tipo de contrato por contingencia laboral

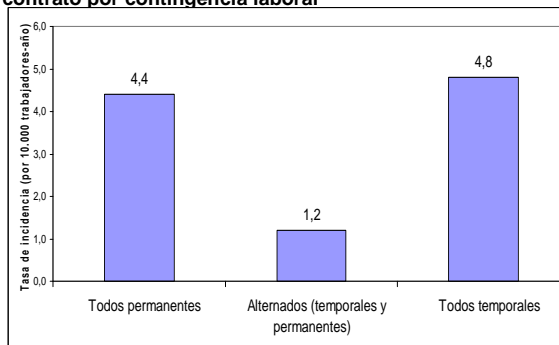
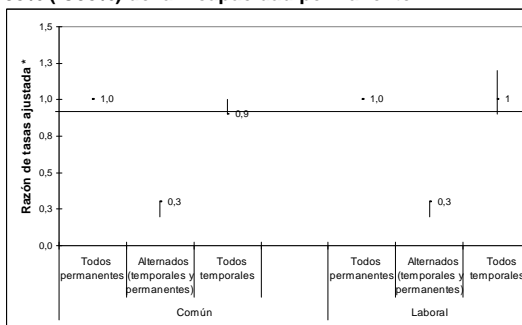


Figura 3: Razón de tasas e intervalo de confianza al 95% (IC95%) de la incapacidad permanente



*: Ajuste por grupo de cotización y edad

Conclusiones

- En todas las categorías de tipo de contrato, se mantiene que la incidencia de las IP's comunes es unas 10 veces mayor que la de las IP's laborales.
- Contrariamente a lo que ocurre con las incapacidades temporales (que tienen más incidencia los indefinidos que los temporales), la incidencia de IP (común o laboral) es independiente del tipo de contrato; si bien, el grupo que alterna temporales y permanentes, tiene una incidencia significativamente menor.
- Este es un resultado que habrá que seguir estudiando.